

# Términos y Condiciones Generales de Obras y Compra de Bienes

## I. Definiciones y Aplicación de Términos y Condiciones

1. Estos Términos y Condiciones Generales ("GTC") de Compra se aplicarán a todos los contratos de suministro de thyssenkrupp System Engineering S.A. ("Comprador") para instalación o/y obras de construcción, ingeniería mecánica, servicios, etc. ("Obras") y la entrega de maquinaria ("Bienes").
2. Se aplicarán exclusivamente estos términos y condiciones. Los términos y condiciones del Proveedor que difieran de los recogidos en este documento no integrarán este Contrato y no serán aplicables, a menos que el Comprador reconozca expresamente y por escrito (correo electrónico o fax serán suficientes) su validez. El pago o aceptación de las Obras o Bienes, no tendrán la consideración de aceptación de esos nuevos términos y condiciones.

## II. Órdenes de Compra / Enmienda de la Orden de Compra

1. A menos que se acuerde lo contrario, los pedidos serán vinculantes únicamente cuando el Comprador emite una Orden de Compra o una Enmienda de la Orden de Compra y el Proveedor emite una Confirmación de la Orden de Compra correspondiente o el Proveedor comienza a realizar las Instalaciones / el suministro de Maquinarias, determinados en la Orden de Compra o en la Enmienda de la Orden de Compra.
2. El Comprador puede cancelar la Orden de Compra o la Enmienda de la Orden de Compra en tanto no haya recibido la Confirmación de la Orden de Compra del Proveedor en los días siguientes a aquél en que el Proveedor reciba la Orden de Compra o la Enmienda de la Orden de Compra.

## III. Alcance del Suministro

1. El Contrato se debe entender como un contrato bajo modalidad "llave en mano" y el Proveedor es el responsable de llevar a cabo todas las medidas que considere necesarias para lograr el propósito contractual y para proporcionar las Obras / Bienes en plenas condiciones de funcionamiento sin remuneración adicional, independientemente de si estas medidas han sido mencionadas de manera explícita en los documentos contractuales o no.
  - a. Entre otras, se encuentran:
    - (1) Proporcionar especialistas y personal cualificado capaz de dar cumplimiento a las obligaciones,
    - (2) Asegurar la implementación de la tecnología más reciente, incorporando productos de buena calidad, consumo de energía y seguridad del operador,
    - (3) Proporcionar Bienes totalmente nuevos, elaborados con materiales de buena calidad y empleando mano de obra cualificada,
    - (4) Obtener todos los permisos administrativos necesarios para las Obras / Bienes, a menos que se acuerde lo contrario de manera expresa por escrito, y
    - (5) El Proveedor confirma que es un experto técnico y que conoce los requerimientos técnicos del Comprador y del cliente del Comprador.
  - b. Además, si el alcance del suministro incluye alguna Obra en la planta del Comprador o del cliente del Comprador, entre otras se encuentran:
    - (1) Acordar y proporcionar todo el equipo, herramientas, mecanismos de elevación, vehículos – lo que sea necesario,
    - (2) Limpieza del sitio y eliminación de residuos,

- (3) Mantener una cobertura de seguros suficiente para transporte, ensamblaje y puesta en marcha,
- (4) Proteger el área de trabajo contra robo, daños, accidentes, y
- (5) El alcance del trabajo se debe llevar a cabo sin interrumpir las operaciones de producción del Comprador o del cliente del Comprador.

2. El proveedor será el responsable del cumplimiento de
  - a. todas las leyes aplicables y las regulaciones administrativas incluyendo las regulaciones laborales o relativas al el medio ambiente,

- b. el Código de Conducta del Proveedor del Comprador, disponible en Supplier Code of Conduct

<https://www.thyssenkrupp.com/en/company/procurement-for-suppliers/purchase-downloads.html#571359>

- c. todas las regulaciones aplicables respecto del control de exportaciones, aduanas, y comercio exterior, y
  - d. la normativa en materia de salud y seguridad del Comprador y del cliente del Comprador al trabajar en las instalaciones.

3. El Proveedor tendrá la obligación de informar al Comprador acerca de cualquier normativa relativa al control de las exportaciones, incluyendo aquellas del país de origen de los Bienes u Obras, la República Federal de Alemania, la Unión Europea o los Estados Unidos de América que afecten la (re-)exportación de Obras/Bienes.

## IV. Términos de Entrega, Título, Inspección, Demora

1. A menos que se acuerde lo contrario, el Proveedor deberá proporcionar el DDP (domicilio especificado en la Orden de Compra), de conformidad con los Incoterms® 2010.
2. El título de las Obras/Bienes pasará al Comprador libre de todo gravamen y otras limitaciones en el momento de la entrega. En caso de pago por el Comprador con anterioridad a la entrega de las Obras/Bienes, el Proveedor deberá transferir el título de las Obras/Bienes en igual proporción al pago efectuado respecto del Precio Contractual total. El Comprador no asumirá riesgo alguno, con carácter previo a la aceptación final de las Obras/Bienes o antes de la entrega en el lugar designado para Bienes, cuya naturaleza no implica la aceptación final.
3. Los Bienes entregados serán inspeccionados por el Comprador al tiempo de la entrega, para verificar el tipo, la cantidad y la ausencia de cualquier daño externamente visible, en especial los daños ocasionados por su traslado. El Comprador deberá notificar al Proveedor cualquier defecto sin incurrir en demoras injustificadas.
4. No se permiten entregas parciales a menos que se acuerde de manera expresa por escrito, o en caso de pago parcial del precio. Cuando se produzca una entrega parcial de suministros o una realización parcial de servicios, esta se indicará expresamente, expediendo los documentos de entrega por triplicado.
5. El Proveedor está obligado a informar por escrito al Comprador, de forma inmediata y sin incurrir en demora injustificada, cuando prevea alguna dificultad en cumplir con los plazos de entrega, y deberá hacer todo lo posible para reducir o evitar cualquier demora.

## Términos y Condiciones Generales de Obras y Compra de Bienes

6. Las fechas de entrega son un elemento esencial. Si el Proveedor, por cualquier razón – excepto por razones debidas a Fuerza Mayor como se define en la Sección V o por razones únicamente atribuibles al Comprador – no cumple con la fecha de entrega u otras fechas clave especificadas en la Orden de Compra u otros documentos contractuales, el Comprador estará facultado para aplicar una penalización por cada semana iniciada de demora del 1% del Precio Contractual Total, y hasta un máximo del 10% del Precio Contractual Total.
2. Además, el Comprador estará facultado para reclamar una compensación por las pérdidas acreditadas que le fueran atribuibles al Proveedor, y por los daños que se hubieran ocasionado por haber incurrido en mora en lo que excedan de la penalización acordada. La entrega de cualquier documento proporcionado por el Proveedor será un prerrequisito para una entrega y pago completos.

### V. Fuerza Mayor

1. Ninguna de las Partes será responsable por la demora en el cumplimiento, o por aquellos incumplimientos del Contrato, cuando aquéllos sean resultado de un evento de “Fuerza Mayor”.
2. A modo de aclaración, Fuerza Mayor significa un evento que no pudo ser previsto por la Parte afectada en el momento de la ejecución del Contrato respectivo, es inevitable y se encuentra fuera de control razonable de la Parte afectada. En estos casos, la Parte afectada no será responsable, siempre y cuando dicho evento evite que ésta pueda dar cumplimiento a sus obligaciones bajo el Contrato, a pesar de aplicar todos los esfuerzos razonables, y la Parte afectada notifique a la otra Parte dentro de cinco (5) días naturales siguientes al acaecimiento del evento respectivo de Fuerza Mayor. Si el evento de Fuerza Mayor que afecta a una de las partes permanece durante dos meses, la otra parte tendrá derecho a finalizar (de manera parcial o total) el Contrato sin obligación de indemnizar, excepto por el trabajo que ya hubiera sido totalmente completado.

### VI. Inspección, Auditoría y Evaluación

1. Si así lo solicita el Comprador, el Proveedor le autorizará durante el plazo de vigencia del Contrato y un periodo de 5 años después de la aceptación final o de la entrega completa de las Obras/Bienes que no impliquen la aceptación final, a: (i) examinar y hacer una copia de todos los documentos pertinentes, datos y otra información relacionada con las Obras/Bienes y el Contrato, (ii) inspeccionar, auditar y evaluar cualquier instalación o proceso relacionado con las Obras/Bienes.
2. Cualquier visita in situ se llevará a cabo durante horas laborales normales.
3. El Proveedor se asegurará de que el Comprador esté facultado para ejercer todos sus derechos bajo XI.1 y XI.2 también en relación con los sub-proveedores del Proveedor.

### VII. Aceptación

1. Para todas las Obras/Bienes cuya naturaleza implique una aceptación final, ésta deberá efectuarse mediante la emisión de un protocolo de aceptación final después de la realización completa de las Obras/Bienes y de la verificación del cumplimiento del Contrato.
2. El uso de las Obras/Bienes o el pago no constituirá una aceptación final.

### VIII. Facturación, Pago

1. A menos que se establezca lo contrario en el Contrato, todos los precios de las Obras/Bienes son fijos y no están sujetos a un aumento de precio por ninguna razón.
2. A pesar de los términos de pago en la Orden de Compra o según lo acordado, ningún pago será pagadero antes de la recepción de una factura auditável respectiva de conformidad con los requerimientos legales aplicables.
3. El Comprador estará facultado para compensar cualquier suma de dinero pagadera por el Proveedor al Comprador o a cualquiera de sus compañías afiliadas, con cualquier cantidad pagadera por el Comprador al Proveedor.

### IX. Obras/Bienes No Conformes, Garantía, Piezas de Repuesto

1. El Proveedor declara y garantiza que las Obras/Bienes son conformes con los requerimientos del Contrato y las Especificaciones y que son adecuados para el propósito previsto. Estas garantías serán adicionales a todas las demás garantías, expresas, implícitas o reglamentarias. El pago por, la inspección de, o la recepción de las Obras/Bienes no constituye una exención de ninguno de los derechos del Comprador en caso de incumplimiento de garantía.
2. El Periodo de Garantía será de 36 meses a partir de la aceptación final – o si la naturaleza de las Obras/Bienes no implica una aceptación final – 36 meses a partir de la entrega completa. El Periodo de Garantía quedará suspendido respecto de la parte defectuosa, a partir de la notificación o hasta la rectificación total del mismo. Para cualquier Obra/Bien reemplazado o reparado, el Periodo de Garantía deberá volver a comenzar después de la rectificación exitosa.
3. El Proveedor deberá subsanar todos los defectos identificados y notificados dentro del Periodo de Garantía, a su costa y mediante la reparación o sustitución de las partes defectuosas de las Obras/Bienes. En caso de que el Proveedor no subsanara el defecto dentro de un periodo de tiempo razonable determinado por el Comprador, el Comprador tendrá el derecho a rescindir el Contrato de manera total o parcial, a reclamar una reducción del precio o subsanar el defecto a costa del Proveedor. El Proveedor deberá indemnizar al Comprador por todos los daños incurridos debido a los defectos.
4. La rectificación de conformidad con 3) deberá incluir la cobertura por el Proveedor de cualquier coste, tal como los costes de desmontaje y re-ensamblaje, todos los costes de trabajo, costes de viaje, etc.
5. El Comprador tendrá de inmediato el derecho de, pero no estará obligado a, subsanar los defectos a costa del Proveedor, en caso de no resultarle factible solicitar del Proveedor la subsanación del defecto dentro de un periodo de tiempo razonable, con el fin de mitigar daños potenciales como por ejemplo daños materiales o penalizaciones por demora, etc.
6. El Proveedor asegura la disposición de piezas de repuesto o reparación durante al menos 15 años desde la entrega.

### X. Propiedad / Suministros del COMPRADOR

1. Todo el equipo, los materiales, las herramientas y los demás suministros propiedad del Comprador o del cliente del Comprador que el Comprador proporcione al Proveedor (“Suministros”), son y continuarán siendo propiedad del Comprador. Dichos Suministros no estarán disponibles para ninguna tercera parte sin el

## Términos y Condiciones Generales de Obras y Compra de Bienes

consentimiento previo del Comprador por escrito. El Proveedor deberá utilizar dichos Suministros únicamente para el propósito acordado contractualmente y deberá devolver dichos Suministros en buen estado y funcionamiento al Comprador cuando éste lo solicite. En caso de terminación o expiración de este Acuerdo, el Proveedor deberá devolver dichos Suministros dentro de diez (10) días a partir de la fecha efectiva de la terminación o expiración.

2. El Proveedor deberá almacenar estos Suministros separados a los de su propiedad e identificarlos como propiedad del Comprador o del cliente del Comprador según sea el caso. El Proveedor deberá proporcionar seguro suficiente contra riesgos ordinarios (por ejemplo, robo, incendio, etc.).
3. El Proveedor habrá de inspeccionar todos los Suministros propiedad del Comprador o del cliente del Comprador de inmediato después de su recepción. Si el Proveedor no realiza esta acción, los Suministros se consideran aceptados y que corresponden con la especificación / esquemas, etc.

### XI. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

1. A menos que se acuerde lo contrario, todos los derechos de uso bajo las leyes de derecho de autor, derechos de propiedad intelectual comercial y posturas legales similares a los derechos de propiedad intelectual creadas durante la provisión de las Obras/Bienes bajo el Contrato deberán ser transferidos al Comprador al momento de su creación sin ninguna otra condición y sin ninguna remuneración adicional. El Comprador tendrá estos derechos de manera exclusiva sin restricciones geográficas, temporales ni de contenido y pueden ser extendidos, transferidos, revisados, ajustados, enmendados, reproducidos o publicados por el Comprador sin autorización del Proveedor.
2. Si el Proveedor crea o adapta software durante la ejecución del Contrato, los derechos de uso, los derechos de propiedad intelectual comercial y las posturas legales similares a los derechos de propiedad intelectual como se establece en XI.1, no estarán limitados al código objeto sino que también serán extendidos al código fuente así como la documentación para los programas de software creados y enmendados.
3. El Comprador obtiene una licencia no exclusiva, irrevocable, ilimitada y transferible para utilizar cualquier derecho de propiedad comercial, derechos de autor y posturas legales similares a los derechos de propiedad intelectual del Proveedor ya existentes antes de la realización del alcance del servicio en tanto sea necesario para el uso de las Obras/Bienes y los derechos de autor, derechos de propiedad intelectual comercial y posturas legales similares a los derechos de propiedad intelectual descritas en XI.1.
4. El uso de las Obras/Bienes estará libre de cargos para el Comprador. El Comprador tendrá el derecho de presentar los resultados del trabajo patentables para patente.
5. El Proveedor garantiza que todas y cada una de las Obras/Bienes están libres de derechos de terceras partes.

### XII. Confidencialidad, Publicidad

1. El Proveedor tendrá la obligación en relación con cualquier información – independientemente de su naturaleza, contenido o forma de su materialización –

que obtenga del Comprador en relación con la provisión de Obras/suministro de Bienes, por ejemplo esquemas, planos, diseños, esquemas, descripciones, especificaciones (“Información Confidencial”), la cual será considerada como Información Reservada aunque no se haga constar así expresamente, y sea cual sea el soporte en que esté plasmada, de:

- a) mantener la Información Confidencial estrictamente confidencial, abstenerse de divulgarla a terceras partes, no permitiendo el acceso a la misma más que al personal de su organización que lo requiera para la debida ejecución del Contrato, y abstenerse de hacer copias no autorizadas de la misma, y
- b) utilizar la Información Confidencial únicamente para facilitar el Contrato o para incorporarlo a su producto según su destino, por lo que, no dispondrá de la Información Reservada para la realización de otros trabajos ni para el desarrollo de otras Obras/Bienes,
- c) estas obligaciones serán también de aplicación tras la finalización y ejecución del presente Contrato, momento en el cual el Proveedor devolverá a disposición del Comprador toda la información facilitada.

### XIII. Resolución

1. Resolución por mutuo acuerdo entre las Partes.
2. Resolución por Conveniencia.  
El Comprador tendrá el derecho de resolver el Contrato de manera total o parcial en cualquier momento, en cuyo caso el Proveedor tendrá el derecho al pago de todas las Obras completadas de conformidad con las especificaciones así como el material adquirido y trabajo o servicios realizados, siempre y cuando tales partidas no fueren de utilidad o reutilizables para otro pedido, quedando excluida cualquier otra reclamación del Proveedor.
3. Terminación por Incumplimiento.  
Cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Contrato, en caso de incumplimiento por la otra, con derecho a reclamar los daños y perjuicios ocasionados en su caso.
4. El Comprador tiene derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato, en particular, cuando se produzca, o exista la posibilidad de que produzca, un deterioro de la situación financiera del Proveedor que ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos con el Comprador. En este caso, el Comprador tiene el derecho de adquirir los materiales y los productos semielaborados que existan en el momento de la rescisión, incluyendo cualquier equipo especial, en términos y condiciones razonables y proporcionales al contrato rescindido.

### XIV. Indemnización y Seguro

1. Si en relación con la provisión de Obras/Bienes del Proveedor se realiza alguna reclamación contra el Comprador, por ejemplo por daños a o por infracciones de terceras partes o violación de las leyes aplicables, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de toda responsabilidad al Comprador al primer requerimiento frente a la cantidad total de dichas reclamaciones. Además, el Proveedor deberá reembolsar al Comprador

# Términos y Condiciones Generales de Obras y Compra de Bienes

- por todos y cada uno de los costes y gastos incurridos en relación con dicha reclamación, incluyendo las tarifas legales y judiciales.
2. El Proveedor deberá conservar una cobertura de seguro con una compañía aseguradora de buena reputación y, a su petición, deberá proporcionar al Comprador los certificados de seguro.
- XV. Garantías e indemnización**
1. El Proveedor se compromete a indemnizar al Comprador por las posibles reclamaciones de terceros.
  2. En caso de que el Comprador deba hacer frente a reclamaciones de compensación existentes por parte de terceros debido a los suministros o servicios del Proveedor, el Proveedor deberá, en primer lugar, indemnizar al Comprador por la cantidad total de dichas reclamaciones y, en segundo lugar, asumir los gastos judiciales razonables del Comprador.
- XVI. Protección de datos**
1. Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Thyssenkrupp System Engineering, S.A. Calle Comunicaciones 17 Pol Ind Agripina, Castellbisbal 08755 , Barcelona. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es su utilización por la Sociedad para la gestión adecuada de los servicios solicitados, los cobros y pagos y la realización de auditorías.
  2. Los datos son tratados en base a la relación existente entre las entidades participantes en la firma del presente documento. Siendo el plazo de conservación de los datos arreglo al que obliga a tener la relación contractual y la información contable y fiscal.
  3. Los datos podrán ser cedidos, en base a la aceptación de la relación comercial, a las empresas del Grupo con las mismas finalidades descritas anteriormente, o para fines estadísticos o administrativos; así como a nuestros clientes cuando lo requiera la prestación del servicio contratado. Con la firma del presente contrato se considera informado y que presta su consentimiento para que se lleve a cabo esta cesión.  
Del mismo modo los datos podrán ser cedidos o comunicados a entidades bancarias para la realización de cobros o pagos, así como a entidades públicas para cumplir con las obligaciones legales.
  4. Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición, presentando un escrito en la dirección arriba señalada o enviando un escrito a dpc.systemengineering.es@thyssenkrupp.com. Se deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, acompañar de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente e indicar Referencia LOPD.  
Por último, en el supuesto de que, en ejecución de la relación comercial, sean facilitados a la Sociedad datos de carácter personal de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a thyssenkrupp System Engineering, S.A. de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en caso de incumplimiento.
- XVII. Misceláneo**
1. Ninguna modificación, enmienda o exención de estos GTC y el Contrato, en cualquiera de los documentos que lo integren, será efectiva a menos que esté por escrito y firmada / confirmada por ambas partes. Esto también se aplica para cualquier enmienda a esta Cláusula.
  2. En todas las relaciones jurídicas entre el Comprador y el Proveedor prevalecerá la legislación vigente del Reino de España y de la Convención de las Naciones Unidas de 11 de abril de 1980 sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) en la versión vigente.
  3. Las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, aceptan someter la resolución de cualquier controversia que pudiera presentarse en relación con la ejecución, cumplimiento, incumplimiento e interpretación del presente Contrato a la jurisdicción de los juzgados de Barcelona.
  4. Si cualquier disposición de estos GTC se determina inválida, ilegal o inaplicable, el resto de las disposiciones continúan con plena fuerza y efecto siempre y cuando los términos y condiciones esenciales reflejen el intento original de las partes y permanezcan válidos, legales y aplicables. Esta disposición también se aplica en caso de que el Contrato esté incompleto.
  5. En caso de un Cambio de Control en relación con la estructura de propiedad del Proveedor, incluyendo cualquier compañía matriz, el Proveedor está obligado a proporcionar una notificación oportuna por escrito del mismo al Comprador. El Comprador tiene el derecho de terminar el Acuerdo sin notificación.
- Acuerdo Completo**  
Este Acuerdo constituye el acuerdo completo de las partes en relación con su materia y reemplaza a cualquier acuerdo, contrato, representación y entendimiento, oral o escrito, realizado antes de o después de la emisión de la Orden de Compra, a menos que se haga referencia al mismo de manera expresa en la Orden de Compra.